

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 046

PERIODO LEGISLATIVO 198 9

EXTRACTO: BLOQUE P.I. - PROYECTO DE RESOLUCION
DECLARANDO EN ESTADO DE EMERGENCIA AL SISTEMA
EDUCATIVO EN EL AMBITO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA
TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO
SUR. -

Entró en la sesión de: 01-06-89.

COMISION Nº S/T - (TRAT. 072-086) -

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
24 MAY 1989
C. leg. N° 1800 N° HORA 046

F U N D A M E N T O S :

La situación actual del sistema educativo anuncia una nueva crisis en el Territorio.

Sumando a otros problemas. Hoy en día los Establecimientos Educativos funcionan con grandes falencias.

Nos llama la atención ahora que algunos establecimientos // funcionan con falta de agua, sin porteros estables, sin el mate_rial necesario para que los alumnos desarrollen sus tareas nor- males o lo que es más grave deteriorando el sistema sin derivar los fondos necesarios y generando en el cuerpo docente una si- /tuación que no es más que la punta del témpano que no quiere // verse.

Por ello es que se hace necesario asumir el problema de // manera de encarar la situación a fin de que no sorprenda el // resultado final.

Carlos DELorenzo
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Declarar la emergencia del sistema educativo en el ámbito del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego // Antártida e islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 2°.- Notificar al Poder Ejecutivo Territorial instrumente / las medidas necesarias para derivar los fondos necesarios a fin de normalizar el funcionamiento del sistema educativo del Territorio.

ARTICULO 3°.- De forma.

Carlos DELORENZO
Legislador

JORGE ARGENTINO MOYANO
LEGISLADOR